



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0194-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 31 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:

El Memorandum N° 507-2016-MPYLO/GM, de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 470-2016-MPYLO/GPP, de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación y formalización de Modificaciones Presupuestales correspondientes al mes de agosto del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, mediante Resolución de Alcaldía N° 0290-2015-MPYLO/ALC;

Que, numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo texto menciona que; son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal(...);

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; en su artículo 15 numeral 15.1, estipula "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; en su artículo 24 numeral 24.1 establece "Las pautas para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o



Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, con Informe N° 470-2016-MPYLO/GPP, de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación y formalización de Modificaciones Presupuestales correspondientes al mes de agosto del presente año, de acuerdo a los requerimientos y/o solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad, para lo cual generó notas modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_GL), se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía efectuadas durante el mencionado mes;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

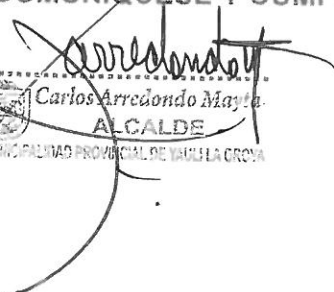
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, bajo modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIA de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, Departamento de Junín, conforme al Anexo emitido por el SIAF_GL, que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISESE que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación y Presupuestaria (Formato N° 01/GL); emitidas durante el mes de **AGOSTO** del ejercicio fiscal 2016 y efectuadas bajo responsabilidad por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

